



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de julio de 2017

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

62º período de sesiones

18 de septiembre a 6 de octubre 2017

Tema 6 a) del programa

**Examen de los informes: informes presentados
por los Estados partes en virtud de
los artículos 16 y 17 del Pacto**

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de México

Adición

Respuestas de México a la lista de cuestiones*,**

[Fecha de recepción: 17 de julio de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos del presente informe están disponibles en la Secretaría para su consulta. También se puede acceder a estos desde la página web del Comité.

GE.17-12912 (S)



* 1 7 1 2 9 1 2 *

Se ruega reciclar



Acrónimos

AFORE	Administradora para el Fondo del Retiro
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CNDH	Comisión Nacional de los DDHH
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimo
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CNH	Cruzada Nacional contra el Hambre
DESC	Derechos económicos, sociales y culturales
DDHH	Derechos Humanos
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INM	Instituto Nacional de Migración
INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación Educativa
INEGI	Instituto Nacional de Geografía y Estadística
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LPPDDHP	Ley para la Protección de las Personas Defensoras de DDHH y Periodistas
MPPDDHP	Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de DDHH
MYPYMES	Micro, pequeña y mediana empresa
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OSCs	Organizaciones de la Sociedad Civil
FEADLE	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SE	Secretaría de Economía
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEDIF	Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SSA	Secretaría de Salud
SNE	Servicio Nacional de Empleo
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Información General

Respuesta 1

1. En 2011 se aprobó la reforma constitucional que incorporó el concepto de DDHH a la Carta Magna, amplió el catálogo de derechos a todos aquellos reconocidos en los tratados internacionales de DDHH ratificados por México e incluyó el principio *pro persona* en la aplicación e interpretación nacional de las normas. En tal virtud, en el marco jurídico nacional los derechos reconocidos en el PIDESC son exigibles ante órganos jurisdiccionales.

2. Asimismo, se aprobaron reformas estructurales en materia laboral (2012 y 2017), educativa (2012), de transparencia y acceso a la información (2014), hacendaria y social (2013), financiera (2014), y de competencia económica (2014), cuyo propósito es impulsar el desarrollo económico y social incluyente, y acelerar el crecimiento y la estabilidad económica. En su conjunto dichas reformas han tenido un impacto sustantivo en el avance de los DESC.

3. El medio de control constitucional para hacer exigibles los DDHH ante órganos jurisdiccionales es el juicio de amparo¹. Mediante dicho proceso judicial, los Tribunales de la Federación resuelven controversias que se susciten por normas generales, actos u omisiones cometidos por autoridades e incluso por particulares —cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad— que violen los DDHH reconocidos y/o las garantías otorgadas para su protección por la Constitución, y los tratados internacionales de DDHH ratificados por el Estado mexicano.

4. A partir de las sentencias de amparo, los Tribunales Federales y la SCJN han desarrollado jurisprudencia y criterios relacionados con la garantía y protección de los DESC, para precisar su núcleo o contenido esencial; delimitar los alcances de su protección; establecer la obligación del Estado de definir presupuesto para su realización, hasta analizar y detallar cada uno de los derechos previstos en el PIDESC.

Tabla 1

#	Derecho vulnerado/Violated Right	<i>Sentencias federales dictadas en el periodo 2012-2017 en las que se reclamen violaciones a derechos contenidos en el PIDESC/Federal sentences dictated on the 2012-2017 period in which violations to rights contained on the PIDESC are claimed</i>
1	Derecho a la libre determinación/Right to self determination	0
2	Derecho al trabajo/Right to work	17
3	Derecho a formar sindicatos/Right to form unions	0
4	Derecho a la seguridad social/Right to social security	16
5	Derecho de protección a la familia/Right to protection to the family	0
6	Derecho a una alimentación adecuada/Right to food	0
7	Derecho al agua/Right to access to water	14
8	Derecho a una vivienda adecuada/Right to adequate housing	4
9	Derecho a la salud/Right to health	274

¹ Artículos 103 y 107 de la CPEUM.

#	Derecho vulnerado/Violated Right	Sentencias federales dictadas en el periodo 2012-2017 en las que se reclamen violaciones a derechos contenidos en el PIDESC/Federal sentences dictated on the 2012-2017 period in which violations to rights contained on the PIDESC are claimed
10	Derecho a la educación/Right to education	40
11	Right to take part in cultural and scientific life/Derecho a participar en la vida cultural y científica	0

Fuente: CJF 2017.

5. Como anexo a este informe se encontrará una selección de jurisprudencias y criterios emitidos por los Tribunales Federales y la SCJN para ejemplificar cómo se ha avanzado en la justiciabilidad de los DESC (ANEXO 1).

6. En lo referente al cumplimiento de decisiones judiciales, la ley establece que no puede darse por concluido ningún juicio de amparo hasta que se haya ejecutado la sentencia. Así, si las autoridades responsables no cumplen con una sentencia de amparo, se prevé la imposición de sanciones como: multa, destitución e inhabilitación para desempeñar cargos públicos, o incluso, pena de prisión, para los funcionarios que incumplan la decisión judicial. De esta forma, los jueces y la SCJN se cercioran del oportuno y puntual cumplimiento de las sentencias a nivel nacional.

Respuesta 2

7. De 2013 a 2015, los organismos públicos de derechos humanos recibieron 887 quejas por presuntas violaciones a los derechos de personas defensoras de DDHH. En 2015 se registraron en las quejas procedentes, 182 hechos violatorios contra personas defensoras de DDHH y periodistas. Estos hechos afectaron a 148 personas: 59% fueron hombres, 34% mujeres y 7% con sexo no especificado. Además, se registraron 18 colectivos de personas como agraviados.

8. A fin de garantizar la protección de las personas defensoras de DDHH, en 2012 se publicó la LPPDDHP, que creó el “Mecanismo de protección de Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas” (MPPDDHP), esquema de cooperación institucional entre la Federación y las Entidades para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas en situación de riesgo como consecuencia de su labor periodística o la defensa de los DDHH.

9. El MPPDDHP realiza una valoración técnica del riesgo que enfrenta una persona debido a sus actividades periodísticas o en defensa de los DDHH, para definir, en su caso, el tipo y calidad de medidas que se le otorgarán para salvaguardar sus derechos. Se anexa documento informativo sobre el Mecanismo (ANEXO 2).

10. Actualmente, el Mecanismo protege a 509 defensores de DDHH y periodistas, de los cuales 49 son defensores de DESC.

Respuesta 3

11. El Programa Nacional de Derechos Humanos, 2014-2018 (PNDH) contempla la Estrategia 4.4 para “promover el enfoque de DDHH y género en el sector privado, así como en las políticas y actividades empresariales”, a partir de la cual actualmente se elabora un “Plan Nacional de Empresas y DDHH” (PNEDH).

12. Como antecedente, en 2015 se instaló el Grupo de Trabajo Nacional de Empresas y DDHH en el cual participan gobierno, OSCs, empresas, organismos internacionales y academia con el fin de coadyuvar en la realización del PNEDH. Se destaca que durante su visita oficial a México, el Grupo de Trabajo de Empresas y DDHH de la ONU calificó el

proceso de elaboración del PNEDH como “prometedor y con la posibilidad de instaurar una cultura de diálogo entre el Estado, las empresas y sociedad civil”².

13. Actualmente el proyecto de PNEDH se encuentra en una fase de consultas con los distintos actores interesados y se espera sea publicado en el segundo semestre de 2017.

14. El proyecto de PNEDH se basa en los “*Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y DDHH*” y contempla cuatro estrategias dirigidas a la implementación del principio de *debida* diligencia para prevenir, mitigar y, en su caso, reparar las violaciones a DDHH derivadas de la actividad empresarial. En anexo se presenta mayor información sobre los avances en la materia (ANEXO 3).

I. Cuestiones relativas a las disposiciones Generales del Pacto

Respuesta 4

15. El derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas está contemplado en la Constitución, leyes federales y normas reglamentarias, así como en el “*Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*” ratificado por México. Sin embargo, se reconoce que es necesario seguir trabajando para fortalecer la regulación en la materia.

16. En 2013, la CDI publicó el “*Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas de conformidad con los estándares del Convenio núm. 169 de la OIT*”, el cual establece elementos metodológicos esenciales para desarrollar procesos de consulta a pueblos y comunidades indígenas conforme a estándares internacionales.

17. Dicho Protocolo, establece que las autoridades deben realizar una consulta cuando:

- Las medidas administrativas o legislativas sean potencialmente susceptibles de afectar los derechos de los pueblos indígenas; y
- En caso de que dichas medidas afecten notoria y evidentemente los derechos de las comunidades indígenas.

18. Como anexo se presenta la relación de los procesos de consulta que se han realizado en los últimos cinco años (ANEXO 4).

19. En relación con la devolución de tierras ancestrales de pueblos indígenas, la normatividad agraria estipula tres formas de propiedad de la tierra: i) nacional (terrenos nacionales o baldíos); ii) privada; y iii) social (bienes ejidales o comunales). El procedimiento para el reconocimiento, confirmación o reintegración de la tenencia de la tierra se prevé para el propietario de tierras bajo el régimen “ejidal o comunal”, sin mediar distinción para el caso de que los interesados pertenezcan a un pueblo o comunidad indígena.

² A/HRC/35/32 Add.2, Informe del GT sobre la cuestión de los DDHH y empresas transnacionales y otras empresas, p. 102.

Respuesta 5

Tabla 2

	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN ANÁLISIS FUNCIONAL ECONÓMICO DEL GASTO PROGRAMABLE DESARROLLO SOCIAL/ FEDERAL INCOME BUDGET FUNCTIONAL ECONOMIC ANALYSIS OF SCHEDULED EXPENSES MINISTRY OF SOCIAL DEVELOPMENT				
	Ejercicio fiscal/Fiscal term				
	2013	2014	2015	2016	2017
Total	1 781 394,60	2 043 045,60	2 150 994,90	2 233 396,80	2 236 409,90
Protección ambiental/ Environmental protection	27 719,70	34 118,40	33 726,00	28 065,50	21 265,00
Vivienda y servicios a la comunidad/Housing and community services	208 988,40	257 709,20	253 712,80	264 412,80	195 296,80
Salud/Health	443 729,10	485 228,70	511 434,20	523 222,70	535 645,20
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales/ Recreation, Culture and other social activities	27 746,70	26 489,50	28 392,80	21 773,70	18 082,20
Educación/Education	534 897,50	593 554,30	648 139,40	656 697,50	648 820,30
Protección social/Social protection	537 330,00	644 925,00	674 534,50	738 340,00	816 615,80
Otros asuntos Sociales/Other social affairs	983,20	1 020,50	1 055,20	884,60	684,60

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicios fiscales de 2013 a 2017. Tomo I Información Global y Específica – Información Consolidada de Gasto Programable – Análisis Funcional Económico del Gasto Programable.

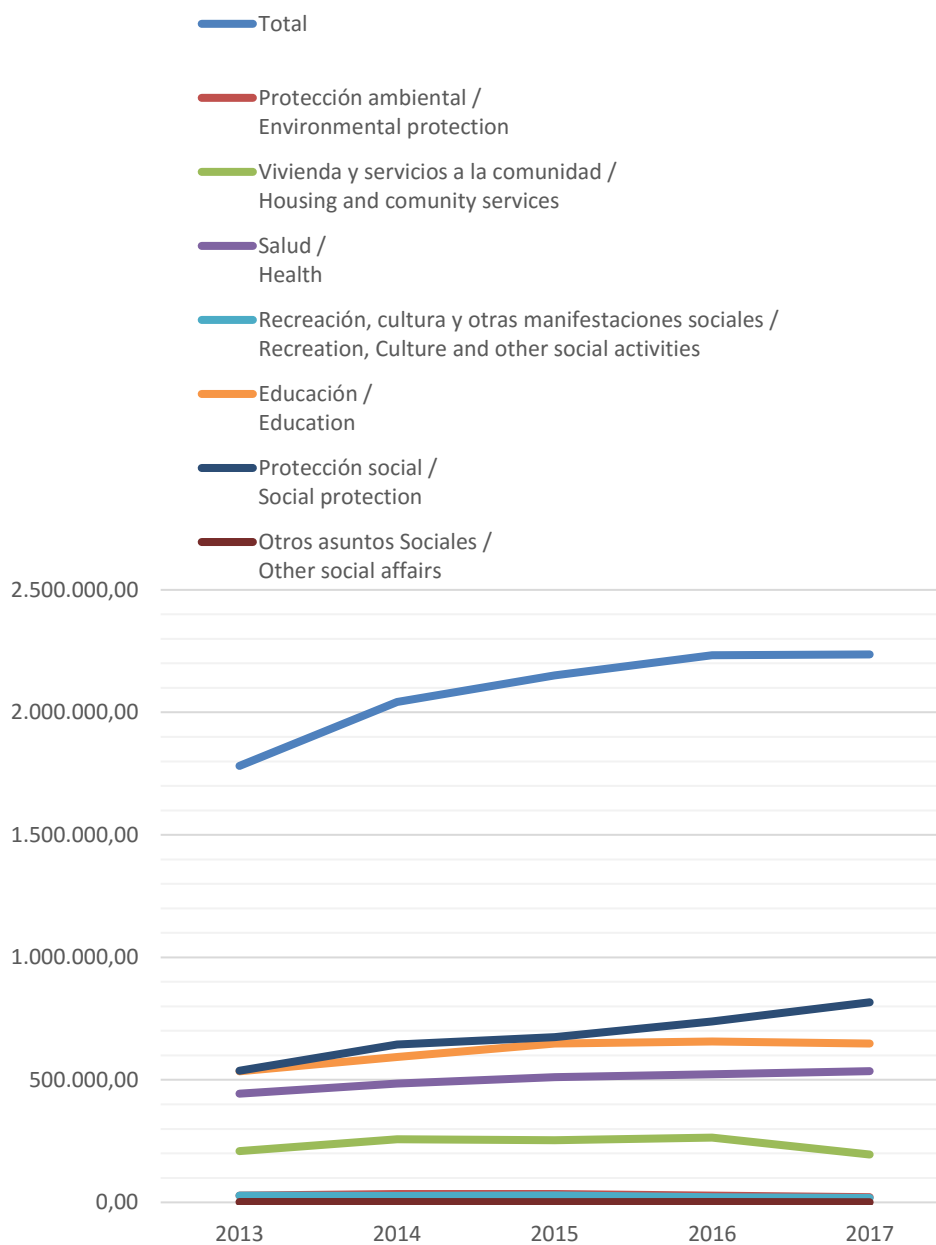
(http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto).

Fuente: SHCP, 2017.

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo. Cifras en millones de pesos corrientes.

Tabla 3

Presupuesto de egresos de la federación
Análisis funcional económico del gasto programable
Desarrollo social /
Federal income budget
Functional economic analysis of scheduled expenses
Ministry of social development



Fuente: SHCP, 2017.

20. Como resultado de la Reforma Fiscal de 2013, se establece un impuesto del 10% a los ingresos de las personas físicas por ganancias de capital en la venta de acciones y distribución de dividendos, a fin de ampliar la base del ISR, e incorporar un tipo de ingreso que se concentra en la población con mayores recursos. Asimismo, impone un límite global del 15% del ingreso a las deducciones personales que se pueden realizar en un año.

21. Como consecuencia de dichas medidas, el 53% de la recaudación adicional generada proviene del 10% de la población con mayores ingresos, mientras que únicamente el 1,5% proviene del 10% con menos recursos.

22. Derivado de lo anterior, el coeficiente de GINI atribuible a los impuestos y transferencias gubernamentales aumentó en 77%, al pasar de 0,018 a 0,032 puntos. De esta forma, el Estado protege a la población más vulnerable y fortalece la progresividad redistributiva de su política fiscal.

Respuesta 6

23. Se han implementado diversas medidas para combatir la discriminación en el ejercicio de derechos relativos a la salud, la alimentación, la educación, el trabajo y el acceso al crédito identificados en el Reporte sobre la Discriminación en México 2012, realizado por el CONAPRED. Se anexa tabla en la que se presentan dichos esfuerzos (ANEXO 5).

Respuesta 7

24. El PROIGUALDAD ha tenido resultados concretos en la lucha contra la discriminación estructural en contra de las mujeres y las niñas, y en el ejercicio de sus derechos económicos sociales y culturales. Entre éstos se encuentra la incorporación en la educación básica, de los temas de DDHH, igualdad de género, erradicación de la violencia, educación para la salud, educación sexual integral, y derechos sexuales y reproductivos con un enfoque formativo, de preescolar a secundaria.

25. En educación superior las acciones afirmativas para la participación de mujeres, a nivel licenciatura y posgrado, en ingeniería, tecnologías o ciencias físico-matemáticas, incrementaron las becas de 666 en 2012-2013, a 88563 en 2014-2015.

26. En lo referente a trabajo y financiamiento productivo, en 2016 se lanzó el Programa Mujeres PYME, para ofrecer financiamiento con tasas de interés preferenciales, eliminación o disminución de garantías respecto a otros productos crediticios, además de acceso a herramientas para el fortalecimiento del negocio. Anexo se remite información adicional sobre la implementación del PROIGUALDAD (ANEXO 6).

27. Al cierre del 2016 se calculó que el PROIGUALDAD tenía el 9,1% de sus líneas de acción cumplidas, y se reportaron avances en el 76,6% de éstas. Se estima que, a finales de 2018, después de la revisión que mandata la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tendrá un cumplimiento superior al 90%.

28. Cabe destacar que 109 de las 314 líneas de acción del PROIGUALDAD se derivan directamente de la CEDAW, 154 tienen su origen en la Plataforma de Acción de Beijing, los Consensos Regionales de Quito, Brasilia y Santo Domingo, la Convención de Belém do Pará y el Consenso de Montevideo. En suma, 84% del PROIGUALDAD responde a los compromisos del Estado mexicano con instrumentos internacionales y/o regionales, lo que permite contar con un instrumento programático que permite cumplir con los compromisos del Estado, además de articularse con los programas sectoriales e institucionales.

Respuesta 8

29. A continuación, se destacan los resultados más relevantes de la implementación del “Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018”:

- Durante 2014, el Estado invirtió más de \$183 millones en la creación y fortalecimiento de los servicios de atención en las entidades federativas con un enfoque integral, diferenciado y especializado, que beneficiaron a más de 134.000 mujeres, 8.507 niñas y niños. Dichos servicios consistieron en asesoría legal, psicosocial, médica, económica, acceso a la justicia, atención especializada a niñas y niños, y canalización a casas de resguardo, albergues y refugios.
- En 2014, se creó el “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral”, para apoyar a mujeres víctimas de violencia, el cual en 2016 benefició a 387 mujeres con

una erogación de \$82 millones para el proceso de reparación integral del daño a personas víctimas de violencia.

- En 2016, se consolidó la cooperación entre autoridades federales, estatales y locales para ampliar la *Red de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)*³, en la cual operan 35 Centros que brindaron servicios integrales de atención psicosocial, jurídica y médica a 120.983 mujeres víctimas de violencia.
- En el periodo 2014-2016, el índice de armonización del marco jurídico estatal con el federal pasó de 21% a 26,6%: las leyes y/o reglamentos de nueve entidades federativas se armonizaron con la legislación federal, la CEDAW y la Convención de Belém do Pará.
- El 31 de agosto de 2016, se publicó el “*Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública Federal*”.
- En 2016, la PGR elaboró los “*Protocolos de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio*” y los “*Protocolos de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual*” para erradicar estas prácticas de la administración Pública Federal.

30. Sobre las cifras de delitos cometidos contra mujeres, entre 2011 y 2015, las procuradurías estatales de justicia registraron 467 mil 14 delitos de violencia familiar en las investigaciones iniciadas, que representan 6% del total de delitos registrados en ese periodo. En el mismo periodo, los órganos jurisdiccionales estatales sentenciaron a 8.651 personas por el delito de violencia familiar: 82,8% fueron sentencias condenatorias (7.162) y 6,4% absolutorias (557).

Tabla 4

Delitos, víctimas e inculpados por el delito de violencia familiar, registrados en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por el ministerio público del fueron común de las entidades federativas¹, 2011 a 2015

Crimes, victims and persons convicted for domestic violence, registered in criminal investigations and records initiated by the Local Public Prosecutor's Office¹, 2012 to 2015

	2011		2012		2013		2014		2015		Acumulado 2013-2015	
Total delitos registrados/Total of registered crimes	1 703 904	100%	1 670 947	100%	1 710 636	100%	1 616 733	100%	1 528 475	100%	8 230 695	100%
Delitos de violencia familiar/ Crimes of domestic violence	64 317	3,8%	76 460	4,6%	93 503	5,5%	106 093	6,6%	126 641	8,3%	467 014	5,7%
Total de víctimas registradas/Total of registered crimes	1 442 871	100%	1 710 536	100%	1 440 798	100%	1 652 010	100%	1 487 640	100%	7 733 855	100%
Víctimas de Violencia familiar ²	63 851	4,4%	71 836	4,2%	88 158	6,1%	108 800	6,6%	136 931	9,2%	469 576	6,1%
Victims of domestic violence												
Mujeres/Women	43 998	68,9%	56 693	78,9%	71 621	81,2%	89 580	82,3%	105 304	76,9%	367 196	78,2%
Hombres/Men	10 225	16,0%	12 741	17,7%	13 613	15,4%	16 207	14,9%	28 230	20,6%	81 016	17,3%

³ Se han establecido 35 Centros de Justicia de las Mujeres en 24 entidades federativas.

	2011		2012		2013		2014		2015		Acumulado 2013-2015	
Total de inculpados registrados/Total of registered defendants	1 306 095	100%	1 489 295	100,0%	1 188 399	100,0%	1 634 437	100,0%	1 654 462	100,0%	7 272 688	100,0%
Inculpados por violencia familiar ²	57 665	4,4%	64 246	4,3%	75 684	6,4%	101 345	6,2%	126 568	7,7%	425 508	5,9%
Convicted for domestic violence												
Mujeres/Women	6 613	11,5%	7 955	12,4%	11 644	15,4%	12 655	12,5%	18 925	15,0%	57 792	13,6%
Hombres/Men	42 904	74,4%	50 073	77,9%	59 193	78,2%	79 527	78,5%	96 714	76,4%	328 411	77,2%

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

¹ Se refiere a la información registrada en los procesos de procuración de justicia en materia penal, iniciados en los ministerios públicos del fuero común de las entidades federativas, tanto en el sistema penal tradicional como en el sistema penal acusatorio.

² La suma de mujeres y hombres víctimas e inculpados por el delito señalado, es menor al total de víctimas e inculpados registrados debido a que en este cuadro no se están incluyendo las personas con sexo no identificado.

Tabla 5

Sentenciados por el delito de violencia familiar, registrados en los expedientes y/o asuntos concluidos en primera instancia competencia de los órganos jurisdiccionales en materia penal de las entidades federativas¹, por tipo de sentencia, 2012 a 2015

	2012		2013		2014		2015		Acumulado 2012-2015	
Total sentenciados	76 453		100 938		62 169		54 818		294 378	
Sentenciados por el delito de violencia familiar ^{2,3}	2 776	3,63%	2 817	2,79%	1 503	2,42%	1 555	2,84%	8 651	2,94%
Mujeres	173	6,2%	242	8,6%	153	10,2%	115	7,4%	683	7,9%
Hombres	2 080	74,9%	2 566	91,1%	1 350	89,8%	1 040	66,9%	7 036	81,3%
Sentencia condenatoria por el delito de violencia familiar	2 104	75,79%	2 516	89,3%	1 433	95,3%	1 109	71,3%	7 162	82,8%
Mujeres	159	7,6%	194	7,7%	153	10,7%	109	9,8%	615	8,6%
Hombres	1 945	92,4%	2 322	92,3%	1 280	89,3%	1 000	90,2%	6 547	91,4%
Sentencia absolutoria por el delito de violencia familiar	149	5,37%	292	10,37%	70	4,66%	46	2,96%	557	6,44%
Mujeres	14	9,4%	48	16,4%	0	0,0%	6	13,0%	68	12,2%
Hombres	135	90,6%	244	83,6%	70	100,0%	40	87,0%	489	87,8%

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2013, 2014, 2015 y 2016.

¹ La información presentada se refiere a la registrada en los procesos de impartición de justicia en materia penal, concluidos en los órganos jurisdiccionales de primera instancia de las entidades federativas, tanto en el sistema tradicional como en el sistema acusatorio oral.

² La suma de mujeres y hombres sentenciados por el delito señalado puede no ser igual al total registrado, debido a que no se están incluyendo los sentenciados con sexo no especificado.

³ La suma de sentenciados según tipo de sentencia puede no ser igual al total de sentenciados registrado debido a que no se están incluyendo los sentenciados con tipo de sentencia no especificada.

31. En el ámbito estatal, entre 2013 y 2015, las procuradurías y fiscalías estatales de justicia registraron 1526 delitos de feminicidio en las investigaciones iniciadas. Los órganos jurisdiccionales estatales emitieron sentencia a 252 personas por ese delito, de las cuales 67% obtuvo sentencia en sentido condenatorio (170) y 33% en sentido absolutorio (82).

Tabla 6

Delitos, víctimas e inculpados por el delito de feminicidio, registrados en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por el ministerio público del fuero común de las entidades federativas¹, 2012 a 2015

Crimes, victims and persons charged for femicide, registered in criminal investigations and records initiated by the Local Public Prosecutor's Office¹, 2012 to 2015

	2012 a		2013		2014		2015		Acumulado 2013-2015	
Total de delitos registrados/Total of registered crimes	1 670 947	100%	1 710 636	100%	1 616 733	100%	1 528 475	100%	4 855 844	100%
Delitos de feminicidio/Crimes of femicide	212	0,01%	353	0,02%	443	0,03%	730	0,05%	1 526	0,03%
Total de víctimas registradas/Total of registered victims	-	-	1 440 798	100%	1 652 010	100%	1 487 640	100%	4 580 448	100%
Víctimas de feminicidio ²	-	-	313	0,02%	322	0,02%	755	0,05%	1 390	0,03%
Victims of femicide										
Mujeres/Women	-	-	313	100%	322	100,0%	755	100,0%	1 390	100,0%
Hombres/Men	-	-	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,00%
Total de inculpados registrados/Total of persons charged	-	-	1 188 399	100%	1 634 437	100%	1 654 462	100%	4 477 298	100,0%
Inculpados por feminicidio ²	-	-	247	0,02%	341	0,02%	1 156	0,07%	1 744	0,04%
Persons charged with femicide										
Mujeres/Women	-	-	12	4,9%	26	7,6%	338	29,2%	376	21,6%
Hombres/Men	-	-	184	74,5%	247	72,4%	756	65,4%	1 187	68,1%

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013, 2014, 2015 y 2016.

¹ Se refiere a la información registrada en los procesos de procuración de justicia en materia penal, iniciados en los ministerios públicos del fuero común de las entidades federativas, tanto en el sistema penal tradicional como en el sistema penal acusatorio. La información corresponde a delitos consumados y en grado de tentativa.

² La suma de mujeres y hombres víctimas e inculpados por el delito señalado, es menor al total de víctimas e inculpados registrados debido a que en este cuadro no se están incluyendo las personas con sexo no identificado.

^a En 2012 no se cuenta con datos de víctimas e inculpados por el delito de feminicidio ya que dicha información no se requirió en el cuestionario del Censo correspondiente. Los delitos de feminicidio reportados en 2012 corresponden solamente a delitos consumados.

Tabla 7

Sentenciados por el delito de feminicidio, registrados en los expedientes y/o asuntos concluidos en primera instancia competencia de los órganos jurisdiccionales en materia penal de las entidades federativas, por tipo de sentencia, 2013 a 2015

Sentenced for the crime of femicide, registered in criminal records and/or cases concluded in local criminal courts of first instance¹, by type of judicial decision, 2013-2015

	2013		2014		2015		Acumulado 2013-2015	
Total sentenciados/Total of sentenced persons	100 938	62 169	54 818	217 925				
Sentenciados por el delito de feminicidio/Sentenced for the crime of femicide	110	0,11%	63	0,10%	79	0,14%	252	0,12%
Mujeres/Women	9	8,2%	3	4,8%	4	5,1%	16	6,3%
Hombres/Men	101	91,8%	60	95,2%	75	94,9%	236	93,7%

	2013		2014		2015		Acumulado 2013-2015	
Sentencia condenatoria por el delito de feminicidio	71	64,5%	35	55,6%	64	81,0%	170	67,5%
Convicted for feminicide								
Mujeres/Women	5	7,0%	1	2,9%	3	4,7%	9	5,3%
Hombres/Men	66	93,0%	34	97,1%	61	95,3%	161	94,7%
Sentencia absolutoria por el delito de feminicidio/ Persons absolved for the crime of feminicide	39	35,45%	28	44,44%	15	18,99%	82	32,54%
Mujeres/Women	4	10,3%	2	7,1%	1	6,7%	7	8,5%
Hombres/Men	35	89,7%	26	92,9%	14	93,3%	75	91,5%

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2014, 2015 y 2016.

Notas: Se refiere a la información registrada en los procesos concluidos en los juzgados de primera instancia de las entidades federativas, tanto en el sistema penal tradicional como en el sistema penal acusatorio.

No se cuenta con datos de personas sentenciadas por el delito de feminicidio para 2012, ya que dicha información no se requirió en el cuestionario del Censo correspondiente.

32. Respecto a los delitos en contra de la libertad y seguridad sexual, durante el periodo 2011-2015 las procuradurías y fiscalías de justicia estatales registraron 172.902 delitos de tipo sexual, que representan el 2% del total de los delitos registrados. Del conjunto de los delitos sexuales, la violación simple y violación equiparada ascienden al 43%, seguida por el abuso sexual 33%. El porcentaje restante son otros delitos como acoso, hostigamiento, incesto o estupro⁴.

33. Entre 2011 y 2015, los órganos jurisdiccionales estatales emitieron sentencia a 10.830 personas por delitos en contra de la libertad y seguridad sexual, de las cuales 83% recibió sentencia en sentido condenatorio y 13% en sentido absolutorio, del porcentaje restante, no especificaron tipo de sentencia⁵.

Respuesta 9

34. En anexo se presentan las tasas de desocupación y subocupación por grupos de edad, nivel de instrucción, nivel de ingresos y tamaño de localidad según por sexo (ANEXO 7).

35. El SNE ofrece servicios de vinculación laboral y apoyos a buscadores de empleo en edad de trabajar sin distinción por edad, sexo, religión o raza. De 2012 a 2017, a través del SNE se atendieron más de 21,1 millones de buscadores de empleo, de los cuales más de 5,6 millones lograron colocarse en un puesto de trabajo.

Tabla 8

<i>ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO/+B20:D35 RESULTS OF THE NATIONAL EMPLOYEMENT SERVICE</i>		
<i>Diciembre 2012 a febrero 2017/ December 2012 to February 2017*</i>		
<i>Servicios y Programas/Programs and Services</i>	<i>Atenciones/Support</i>	<i>Colocaciones/ Placement</i>
Servicios de Vinculación Laboral/Labor of Relations Services	19 346 532	4 259 132
Bolsa de trabajo/Employment vacancies services	5 604 005	2 001 240
Ferias de empleo/Employment fairs	1 712 208	611 930
Portal de empleo/Online Employment Portal	8 119 910	1 558 118

⁴ INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

⁵ *Ibíd.*

ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO/+B20:D35
RESULTS OF THE NATIONAL EMPLOYEMENT SERVICE

<i>Servicios y Programas/Programs and Services</i>	<i>Diciembre 2012 a febrero 2017/ December 2012 to February 2017*</i>	
	<i>Atenciones/Support</i>	<i>Colocaciones/ Placement</i>
Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México – Canadá Mexico – Canada Temporary Agricultural Workers Program	99 429	87 844
Talleres para Buscadores de Empleo/Workshops for employment seekers	790 558	
Sistema Estatal de Empleo (SEE)/State Employment System(SES)	405 236	
Sistema Nacional de Empleo por teléfono/Telephone National Employment Service	1 708 944	
Centros de Intermediación Laboral/Labor Intermediation Center	906 242	
Programa de apoyo al empleo/Employment Support Program	1 754 184	1 354 204
Bécate/Scholaships	1 156 085	893 146
Fomento al Autoempleo/Development of Self-employment	55 701	55 701
Movilidad laboral, Sector Agrícola/Labor mobility, Agricultural sector	477 767	333 347
Movilidad laboral, Sector Industrial y de Servicios/Labor mobility, Industrial and Services Sectors	30 542	30 470
Repatriados Trabajando/Repatriated Workers	34 089	
Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral/ Program for Attention of Labor Contingencies	49 405	41 540
Total	21 150 121	5 654 876

Fuente: STPS, 2017.

36. De los buscadores de empleo que se han atendido en el periodo mencionado, la población de 16 a 29 años representa el 54% de las atenciones y el 37% del total de las colocaciones. Del total de las acciones realizadas por el SNE, 42,9% de las atenciones y el 44,6% de las colocaciones fueron para mujeres.

37. Asimismo, se estableció la “Estrategia Abriendo Espacios”, para apoyar a buscadores de empleo con discapacidad y a personas mayores conforme a sus necesidades específicas.

Tabla 9

<i>ACCIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “ABRIENDO ESPACIOS”/ RESULTS OF THE STRATEGY “OPENNING SPACES”</i>		
<i>Estrategia “Abriendo espacios”/Strategy “Opening spaces”</i>	<i>Diciembre 2012 a febrero 2017/ December 2012 to February 2017*</i>	
	<i>Atenciones/Support</i>	<i>Colocaciones/Placement</i>
Adultos mayores/Older persons	352.366	163.714
Personas con discapacidad/Disabled persons	159.377	60.347
Total	51.743	224.061

Fuente: STPS, 2017.

Respuesta 10

38. La Reforma Laboral de 2012 establece mecanismos para combatir la informalidad laboral mediante la inclusión de distintas modalidades de contratación, como el periodo de

prueba, la capacitación inicial y el régimen de subcontratación u *outsourcing*, que obliga a los patrones a otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley en materia de seguridad social.

39. De 2013 a marzo de 2017, se han realizado 75.765 inspecciones dentro del marco del “Operativo de Formalización del Empleo”, para asesorar y promover la inscripción de las y los trabajadores a esquemas de seguridad social del IMSS, ISSSTE u otros.

40. La Reforma Fiscal de 2014, creó el *Régimen de Incorporación Fiscal* (RIF), que ofrece facilidades y ventajas para el pago de impuestos y brinda un periodo de 10 años para pagar paulatinamente los impuestos del trabajador que adquiere un empleo formal.

41. Asimismo, la estrategia “*Crezcamos Juntos*” brinda incentivos (seguridad social, créditos para el consumo, vivienda y financiamiento empresarial), para facilitar el ingreso de negocios informales al nuevo régimen fiscal, a fin de disminuir la informalidad tributaria y laboral.

42. La Reforma Fiscal creó el *Régimen de Incorporación a la Seguridad Social* (RISS), diseñado para facilitar la incorporación al IMSS de los patrones y trabajadores de las MYPYMES participantes en el RIF, mediante el otorgamiento de subsidios para el pago de las cuotas de seguridad social.

43. A marzo de 2017, el RIF cuenta con 4,76 millones de contribuyentes activos. En 2016 la recaudación obtenida por medio de este régimen fue de aproximadamente 5.323,9 millones de pesos.

Respuesta 11

44. La CONASAMI mensualmente analiza la situación económica del país y, previo a la fijación anual, se elabora un Informe Anual sobre la situación económica nacional, que sirve de referencia para la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales que estarán vigentes el año entrante.

45. En 2014 se creó la “*Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales*”, cuyos objetivos fueron:

- i) Proponer las bases de una política salarial que permitan la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales;
- ii) Analizar propuestas presentadas por especialistas, académicos y autoridades laborales en referencia a la nueva política de fijación de los salarios mínimos;
- iii) Realizar estudios técnicos para conocer la relación del salario mínimo con la inflación, empleo, impacto en la estructura salarial, productividad, sustentabilidad de las empresas, efecto sobre la pobreza y presupuesto y condiciones de vida y de trabajo de las y los trabajadores de salario mínimo;
- iv) Analizar la viabilidad para establecer un solo salario mínimo general en todo el país;
- v) Promover la desvinculación del salario mínimo como unidad de base o medida de referencia en las legislaciones vigentes creadas por los Congresos de las Entidades Federativas y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- vi) Definir los criterios con que se incrementarán los salarios mínimos profesionales al llevarse a cabo la revisión o fijación de los salarios mínimos generales.

46. Dicha Comisión presentó un informe final de labores en 2016, el cual analiza el Consejo de Representantes de la CONASAMI para definir una política independiente de recuperación gradual y sostenida del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales. Se prevé que el proceso deliberativo concluya en agosto del 2017.

47. No obstante, en diciembre de 2016, para fijar los salarios mínimos generales vigentes para 2017, se otorgó un incremento denominado *Monto Independiente de*

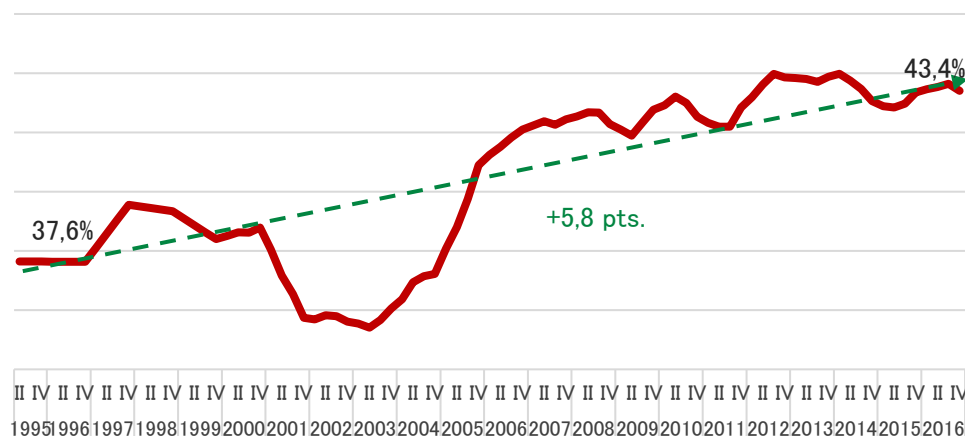
Recuperación (MIR) al salario mínimo y, sobre esa nueva base, se proporcionó un incremento porcentual al salario mínimo general. Con la acumulación de estos aumentos, se ha avanzado en el cumplimiento del mandato constitucional para asegurar un salario digno a los trabajadores.

Respuesta 12

48. Entre 1970 y el 2000 se duplicó la participación económica de las mujeres, al pasar del 20% al 39% en el mercado laboral, en tanto que en los últimos 21 años se incrementó 5,8 puntos para llegar al 43,4%.

Tabla 10

Participación de la Mujer en el Mercado Laboral
1995–2016



Fuente: STPS, 2017.

49. A partir de la Reforma Laboral de 2012, se incorporó a la legislación la promoción de la igualdad de oportunidades laborales, tal como el aumento de las sanciones económicas impuestas a los patrones que infrinjan las disposiciones de protección laboral hacia las mujeres.

50. Asimismo, se publicó la “Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación”, para fijar las bases de la certificación de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral, el combate a la inequidad de salarios entre ambos sexos y la segregación ocupacional por género. La norma requiere contar con procesos de reclutamiento y selección de personal sin discriminación; garantizar la igualdad salarial y otorgamiento de prestaciones y compensaciones al personal; contar con procesos de ascenso y permanencia con igualdad de oportunidades; y tener mecanismos transparentes, incluyentes y con perspectiva de género, para el acceso a la capacitación del personal. Desde su entrada en vigor en diciembre de 2015 hasta abril de 2017, se ha logrado integrar al *Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados* a 197 centros de trabajo⁶.

51. Durante el periodo 2013-2016, la CDI con el “Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena”, ha beneficiado a 291.902 indígenas para impulsar su incorporación a la fuerza laboral, de los cuales las mujeres representan el 60,6%.

Respuesta 13

52. La Reforma Laboral de 2012 establece la obligación del patrón de proporcionar a los jornaleros agrícolas prestaciones básicas; transporte de las zonas habitacionales a los

⁶ Fecha de actualización 9 de mayo de 2017. Ver: <http://www.gob.mx/normalaboral>.

lugares de trabajo y viceversa; acceso a servicios médicos para el trabajador y sus dependientes económicos; intérprete cuando él o la trabajadora no hable español; habitaciones adecuadas cerca del centro de trabajo y el establecimiento de guarderías, así como fomentar la creación de cooperativas de consumo y la alfabetización entre los trabajadores y sus familiares⁷.

53. En 2013 se publicó el “*Protocolo en materias de Seguridad e Higiene, Condiciones Generales de Trabajo y Capacitación y Adiestramiento para Centros de Trabajo con Actividades Agrícolas*”, que establece un esquema de inspección de campos agrícolas.

54. Con este instrumento, de 2013 a marzo de 2017, se efectuaron 878 visitas de inspección, en las que se registraron más de 154.000 trabajadores y se dictaron 23.260 medidas técnicas relacionadas con medidas de seguridad e higiene, capacitación y adiestramiento en los centros de trabajo.

55. Asimismo, SEDESOL implementa el “*Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)*”, que brinda apoyos a mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros agrícolas, así como a las personas que integran sus hogares y que tienen su residencia (permanente o temporal) o lugar de trabajo en las Regiones de Atención Jornalera⁸. Para el ejercicio fiscal 2016 consistieron en:

- Estímulos para la Asistencia y Permanencia Escolar a menores de 18 años inscritos en una institución oficial de educación. En 2016, fueron beneficiados 16.044 niñas y niños.
- Apoyo Económico al Arribo de \$800,00 MXN por hogar a la jefa o jefe del hogar jornalero que notifique de su arribo en las Sedes de Atención del PAJA. En 2016 se financiaron a 35.070 hogares.
- Acciones para Potenciar el Desarrollo: Ferias de Apoyos y Servicios Institucionales, jornadas de difusión, para vincular a la población jornalera agrícola a los apoyos y servicios de otras dependencias federales, estatales y municipales relacionadas con su atención. De 2012 a 2016 se realizaron 774 Ferias.
- Apoyos Especiales para Contingencias: a los jornaleros agrícolas migrantes que sufran alguna contingencia individual o colectiva se les apoya con: i) transportación de regreso a su lugar de origen; ii) pago de servicios médicos y sanitarios; y iii) gastos funerarios. En 2016 se entregaron 85 apoyos en este rubro.
- Apoyos Alimenticios a las niñas y niños: En 2016 fueron otorgados 59.693 apoyos alimenticios a NNA de 14 años, los cuales constan de hasta dos alimentos diarios, preparados con base en una dieta validada por una autoridad competente.

Respuesta 14

56. A partir de la Reforma Laboral de 2012, se crearon la *Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo* y las *Comisiones Consultivas Estatales y de la Ciudad de México de Seguridad y Salud en el Trabajo*, integradas por representantes de organizaciones de trabajadores y de empleadores, que recomiendan medidas preventivas para evitar riesgos en los centros de trabajo.

57. En 2014, se publicó el *Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo*, que prevé medidas para atender factores de riesgo psicosocial y ergonómico, así como para crear entornos organizacionales favorables y fortalecer los derechos para grupos en situación de vulnerabilidad, como mujeres embarazadas y quienes desarrollan actividades en el campo.

⁷ Capítulo VII, Trabajadores del Campo de la Ley Federal del Trabajo.

⁸ El PAJA tiene cobertura nacional en lugares con presencia y concentración de población jornalera, que correspondan a las Regiones de Atención Jornalera (RAJ). El catálogo de los municipios y localidades que forman las Regiones de Atención Jornalera se puede consultar en la página electrónica: www.cipet.gob.mx/paja/raj.html.

58. En el sector minero, se establecieron obligaciones a cargo del patrón en materia de seguridad y salud en el trabajo para disminuir los riesgos que esta actividad conlleva, así como la obligación de suspender actividades y disponer la evacuación de los trabajadores en caso de que exista un riesgo inminente a su seguridad y salud. Igualmente, como complemento de las reformas en materia de trabajo infantil, se prohibió contratar a menores de 18 años en dichas actividades.

59. La Reforma fortaleció las facultades de inspección y supervisión de los centros de trabajo, con la entrada en vigor del *“Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones”*, que obliga a las autoridades laborales a desarrollar Programas de Inspección para planear, organizar, y controlar la promoción, aplicación y cumplimiento de la legislación laboral. Entre 2013 y junio de 2016, la plantilla de inspectores se incrementó en 19% al pasar de 776 a 926.

60. Durante el periodo 2013-2018, la STPS implementa un operativo de inspección permanente al sector minero. A la fecha han efectuado 4.612 inspecciones, en las cuales se han identificado que laboran 258.690 trabajadores, se han dictado más de 2.200 medidas técnicas, y se han impuesto 60 restricciones de acceso.

Respuesta 15

61. A partir de las reformas de 2012 y 2017, se realizaron modificaciones a la legislación laboral para robustecer la protección de los derechos sindicales (ver respuesta 16), fortaleciendo el marco normativo-institucional que permite salvaguardar de manera efectiva los derechos de los trabajadores y sus sindicatos.

62. Los trabajadores que consideren que sus derechos laborales o sindicales han sido vulnerados, tienen la posibilidad de acudir ante la PROFEDET, órgano desconcentrado de la STPS, que de manera gratuita brinda servicios de asesoría, conciliación y representación jurídica a los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos en materia federal. Adicionalmente los gobiernos estatales cuentan con instancias administrativas que otorgan estos servicios en materia local.

63. México también cuenta con autoridades jurisdiccionales en el ámbito federal y local, que resuelven conflictos laborales con imparcialidad y apego a derecho, mediante la conciliación y el arbitraje, para mantener el equilibrio en las relaciones laborales.

64. Además, la reforma constitucional de 2011 en materia de DDHH permitió que la CNDH y los organismos homólogos de las Entidades Federativas cuenten con facultades y recursos para conocer de asuntos sobre presuntas violaciones a los DDHH laborales y sindicales, por lo que los trabajadores y líderes sindicales tienen la posibilidad de recurrir también a mecanismos no jurisdiccionales.

Respuesta 16

65. La Reforma Laboral de 2012 incluye la obligación patronal de publicar los contratos colectivos de trabajo aplicables y establece el respeto al principio de libre ejercicio del voto en el procedimiento para la elección de las directivas sindicales.

66. Adicionalmente, derivado de las reformas en materia de transparencia y acceso a la información, se estableció que las autoridades administrativas y jurisdiccionales en el ámbito laboral deben poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible la información relativa a la constitución e integración de los sindicatos.

67. En atención a la recomendación emitida por el Comité DESC sobre la “cláusula de exclusión por separación”, la Reforma Laboral prohibió su inclusión en los contratos colectivos del trabajo, armonizando el texto legal con las obligaciones internacionales del Estado y la jurisprudencia emitida por la SCJN.

68. Los “contratos de protección” son contratos colectivos de trabajo que no son del conocimiento de las y los trabajadores y que podrían afectar sus condiciones laborales. Dicha práctica es considerada ilegal y contraria al derecho nacional.

69. A efecto de vigilar el respeto al derecho de negociación colectiva, en febrero de 2016, se emitió el “*Protocolo del Operativo sobre Libre Contratación Colectiva*”, que establece lineamientos para la actuación de la Inspección del Trabajo, para verificar que, en caso de que la empresa haya celebrado un contrato colectivo de trabajo, éste haya sido suscrito de manera transparente y difundido entre todos los trabajadores.

70. De enero de 2016 a la fecha, se han realizado 118 inspecciones basadas en dicho Protocolo, en las cuales se han dictado 363 medidas técnicas, que obligan a los patrones a implementar acciones tendientes a regularizar una situación jurídica irregular.

71. Tras la Reforma Constitucional de 2017, antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden federal, la instancia conciliadora estará a cargo de un organismo descentralizado, al que, además le corresponderá el registro de todos los Contratos Colectivos de Trabajo y las organizaciones sindicales, a fin de evitar, entre otras cosas, que se continúe con la suscripción de “contratos de protección”.

Respuesta 17

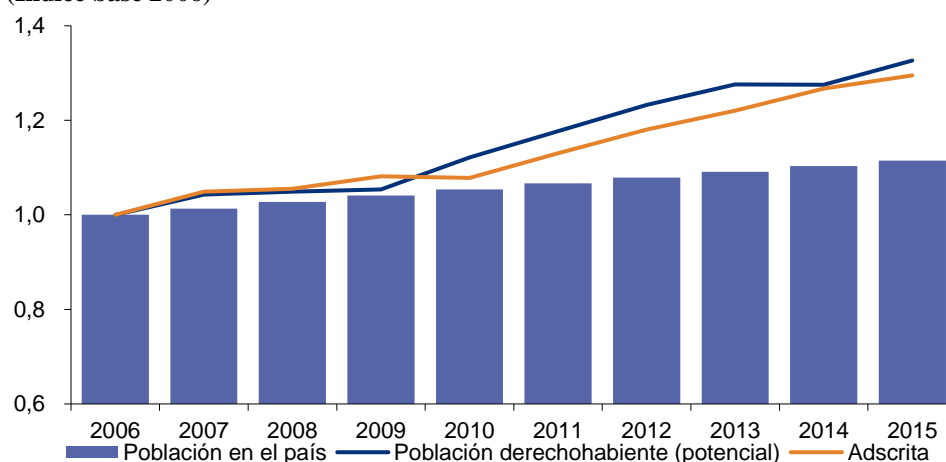
72. A fin de fortalecer el tema de seguridad social, en abril de 2016 se firmó el *Acuerdo Nacional hacia la Universalización de los Servicios de Salud*, entre la SSA, el IMSS, el ISSSTE y los Gobernadores de Baja California Sur, Estado de México y Oaxaca, para gradualmente lograr la universalización y la portabilidad de la atención médica en el país.

73. Asimismo, se presentó una iniciativa legislativa para reformar el sistema de seguridad social, que contempla la creación de la Pensión Universal y del Seguro de Desempleo, así como modificaciones a la *Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro*, para incorporar un nuevo esquema de comisiones que inducirá a las AFORES a privilegiar un mayor rendimiento y un mejor servicio para las y los trabajadores. La iniciativa fue aprobada por la Cámara de Diputados en marzo de 2014 y actualmente se encuentra en discusión en la Cámara de Senadores.

74. Las dos principales instituciones encargadas de proporcionar seguridad social, IMSS e ISSSTE, han incrementado sustantivamente sus niveles de cobertura.

Tabla 11

Población en el país, derechohabiente y adscrita, 2006-2015¹ (Índice base 2006)



Fuente: Consejo Nacional de Población; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS, 2017.

¹ Para población derechohabiente, adscrita y potencial, se utiliza el dato de cierre de cada año. Para la población total, se utiliza el promedio entre la cifra de mitad del año vigente y la del año siguiente (121,6 millones de habitantes).

Tabla 12

<i>POBLACION AMPARADA POR TIPO DE DERECHOHABIENCIA 2012-2015. ISSSTE POPULATION COVERED BY TYPE OF SOCIAL SECUTIRY RIGHT 2012-2015. ISSSTE</i>						
<i>Periodo/Period</i>	<i>Total</i>	<i>Trabajadores/ Workers</i>	<i>Pensionados/ Pensioners</i>	<i>Cónyuges/ Spouses</i>	<i>Hijos/ Children</i>	<i>Ascendientes/ Ascendants</i>
2012	12 449 609	2 677 547	922 516	1 358 417	6 141 536	1 349 593
2013	12 630 569	3 678 968	1 710 456	1 374 082	6 212 362	1 365 157
2014	12 803 817	2 797 654	962 075	1 388 287	6 276 553	1 379 248
2015	12 973 731	2 831 304	1 018 871	1 400 373	6 331 235	1 391 948

Fuente: ISSSTE, 2017.

75. A fin de avanzar en la cobertura universal, a partir de la Reforma Fiscal, se creó el *Régimen de Incorporación a la Seguridad Social (RIF)*, diseñado para facilitar la incorporación al IMSS de los patrones y trabajadores de las MYPYMES, mediante el otorgamiento de subsidios para el pago de las cuotas del IMSS (ver respuesta 10).

76. Además, se cuenta con el Programa IMSS-PROSPERA que brinda servicios de salud a los mexicanos no asalariados que carecen de acceso a los sistemas de seguridad social. El Programa tiene presencia en 28 entidades con una cobertura de 12,4 millones de personas. De esta población 3,9 millones de personas se localizan en comunidades predominantemente indígenas y 8,1 millones habitan en municipios de la CNH, de los cuales 77,4% presentó grados altos y muy altos de marginación.

77. Desde 2004 se cuenta con el *Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)* que establece un esquema de financiamiento para la prestación de un catálogo de servicios de salud a las personas que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social. El SPSS es un esfuerzo para expandir los servicios de salud a la población más vulnerable y reducir las brechas en la provisión de servicios médicos.

Tabla 13

**Afiliación Acumulada Del Sistema De Protección Social En Salud 2004-Abril 2017/
Accumulated Affiliation Of Health Social Protection System 2004-Abril 2017**

<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
43,5	51,8	52,9	55,6	57,3	57,1	54,9	53,7

Fuente: CNPSS, SSA, 2017.

Respuesta 18

78. Se estima que en México existen 2.475.989 NNA ocupados⁹. No obstante, las cifras más recientes indican que el número ha disminuido, ya que la tasa de ocupación de NNA en 2013 fue de 8,6%, mientras que en 2015 fue de 8,4%.

79. A fin de combatir y erradicar el trabajo infantil, en 2013 se estableció la "*Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes trabajadores en edad permitida en México*", para erradicar las peores formas de trabajo infantil, y fortalecer el respeto de los derechos de los adolescentes trabajadores en edad permitida. Se destacan como resultados:

- Instalación de las 32 Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, que buscan articular eficazmente los tres ámbitos de gobierno en materia de protección de los NNA en situación o riesgo de trabajo infantil.

⁹ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo que realiza cada dos años el INEGI, Modulo Trabajo Infantil, 2015.

- Diseño del “Distintivo México sin Trabajo Infantil”, que reconoce a instituciones del sector público, privado y social, y a sindicatos que implementan acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil y protegen a los adolescentes trabajadores en edad permitida.
- Reforma de 17 artículos de la Ley Federal del Trabajo (12 de junio de 2015), que armoniza la edad mínima de admisión al empleo a 15 años e incrementa hasta los 18 años, la edad para realizar actividades consideradas como peligrosas e insalubres.

80. Entre 2012 y 2015, como resultado de las medidas adoptadas para prevenir la participación de NNA en actividades laborales en el rango de actividades laborales no permitidas, se logró una reducción de 577.000 (20,7%) de NNA incorporados en dichas actividades.

Tabla 14

Año/Year	2012	2013	2014	2015	2016
Niños en riesgo/Children at risk	176 162	138 810	167 924	115 124	103 894
Niños trabajadores/Working children	68 662	67 790	81 649	38 727	46 711

Fuente: SNDIF, 2017.

Respuesta 19

81. El SNDIF desarrolló la estrategia “Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Calle”, para implementar proyectos de atención especializada enfocados en disminuir la población de NNA en situación de calle, así como el desarrollo de investigaciones y modelos de atención para evaluar los alcances y resultados de dichas medidas, en las ciudades con mayor número de NNA en situación de calle.

82. Durante 2014 y 2015 el SNDIF otorgó subsidios federales a las entidades federativas que se sumaron a la estrategia, con los siguientes resultados:

- Se brindó atención especializada a 28.457 NNA en situación o en riesgo de calle;
- Se desarrollaron 200 proyectos de atención especializada en infancia y adolescencia callejera y sus riesgos colaterales, diseñados y operados por OSCs y los Sistemas DIF a nivel municipal;
- Se llevaron a cabo actividades para la profesionalización del personal operativo de los Sistemas DIF en las entidades federativas y municipios, mediante su participación en cursos sobre la atención de NNA en situación de calle.

Tabla 15

Subsidios otorgados a las Entidades Federativas que participaron en la Estrategia de Prevención y atención de Niñas, Niños y adolescentes en situación de calle/Subsidies Granted to Federal Entities that participated in the Strategy for the Prevention and Attention of Homeless Children and Adolescents

	Subsidios 2014/Subsidies 2014	Subsidios 2015/Subsidies 2015
Baja California	850 000,00	850 000,00
Chiapas	600 000,00	600 000,00
Chihuahua	700 000,00	-
Distrito Federal	500 000,00	2 310 360,00
Guanajuato	670 312,00	670 000,00
Jalisco	1 191 300,00	2 383 735,78
Estado de México	790 000,00	682 000,00
Nuevo León	700 815,00	505 000,00

	<i>Subsidios 2014/Subsidies 2014</i>	<i>Subsidios 2015/Subsidies 2015</i>
Oaxaca	450 000,00	340 900,84
Puebla	600 000,00	610 000,00

Fuente: SNDIF, 2017.

83. Respecto a la protección integral de NNA no acompañados, la LGDNNA establece que éstos no serán privados de la libertad en centros de detención migratoria. En caso de que un NNA migrante no acompañado inicie un procedimiento migratorio, el INM da aviso al Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SNDIF para que realice una evaluación inicial y lo canalice a un centro de asistencia social para brindarle la atención adecuada, en tanto se define su situación migratoria.

84. Para ese fin, el SNDIF coordina la estrategia “*Atención y Prevención de la Migración Infantil No Acompañada*”, implementada por una red de 57 módulos y albergues de tránsito operados por los Sistemas DIF en las entidades federativas, municipios y OSCs, que reciben a NNA migrantes y repatriados no acompañados, otorgándoles servicios de asistencia social, que incluyen alimentación, alojamiento, ropa, aseo, atención médica, atención psicológica y asesoría jurídica. La cobertura de atención brindada por el SNDIF en el periodo de 2014-2016 registró a 81.410 NNA migrantes no acompañados de nacionalidad mexicana y extranjera.

85. El INM cuenta con 360 Oficiales de Protección a la Infancia distribuidos en las 32 Delegaciones Federales, que brindan asistencia durante el procedimiento administrativo a NNA migrantes, con especial atención a los que viajan no acompañados, sus funciones consisten en: i) salvaguardar la integridad física y mental de las NNA; ii) brindar servicios básicos de salud, alimento, vestido y descanso; iii) facilitar el contacto con sus familiares; y iv) acompañarle durante el proceso y atender los traslados que instruya la autoridad migratoria y el SNDIF.

Respuesta 20

86. A partir de la implementación del Programa Prospera se han obtenido los siguientes resultados¹⁰:

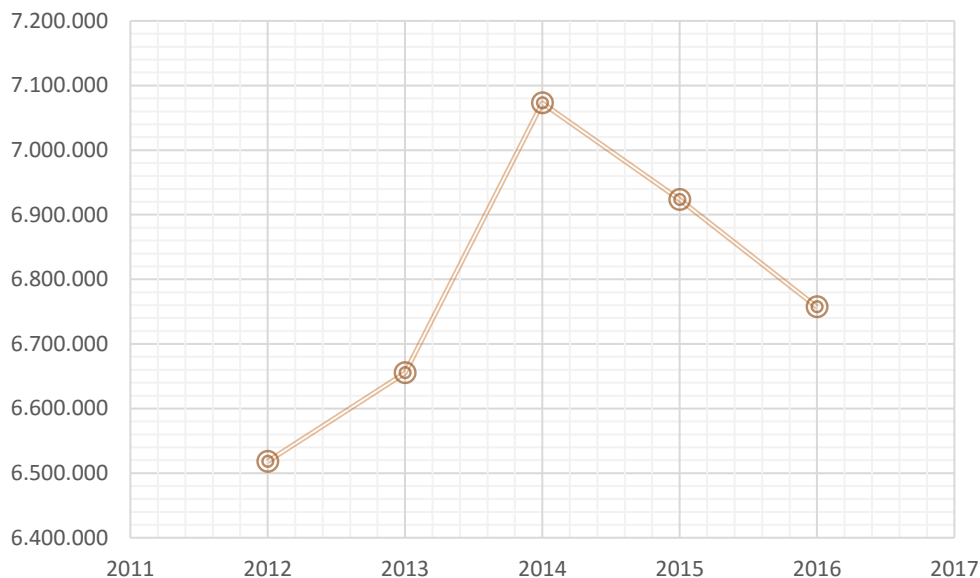
- Entre 2012 y 2016, se identifica una disminución de 8,1% en la prevalencia de la talla baja entre menores de cinco años beneficiarios del Programa.
- En las localidades rurales, la prevalencia de talla baja en niños disminuyó 11,4% entre 2012 y 2016; en el ámbito urbano, en el mismo periodo, decreció 5,1%.
- En el rubro de alimentación, se incrementó al 22% el consumo nutrimental doméstico en hogares rurales y 16% en urbanos¹¹.
- En lo relativo a educación:
 - En las áreas rurales, se observaron aumentos en la inscripción a la primaria del 0,9% para niñas y de 0,8% para niños, y en la inscripción a la secundaria de 11% para niñas y de 7,5% para niños¹²;
 - En las áreas urbanas se observó que los niveles de escolaridad de niñas de 6 a 18 años son mayores que los de los niños de 8 a 18 años, siendo esta diferencia de hasta 12,5%¹³;

¹⁰ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT MC).

¹¹ INSP, Módulo de PROSPERA. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016, México, 2016.

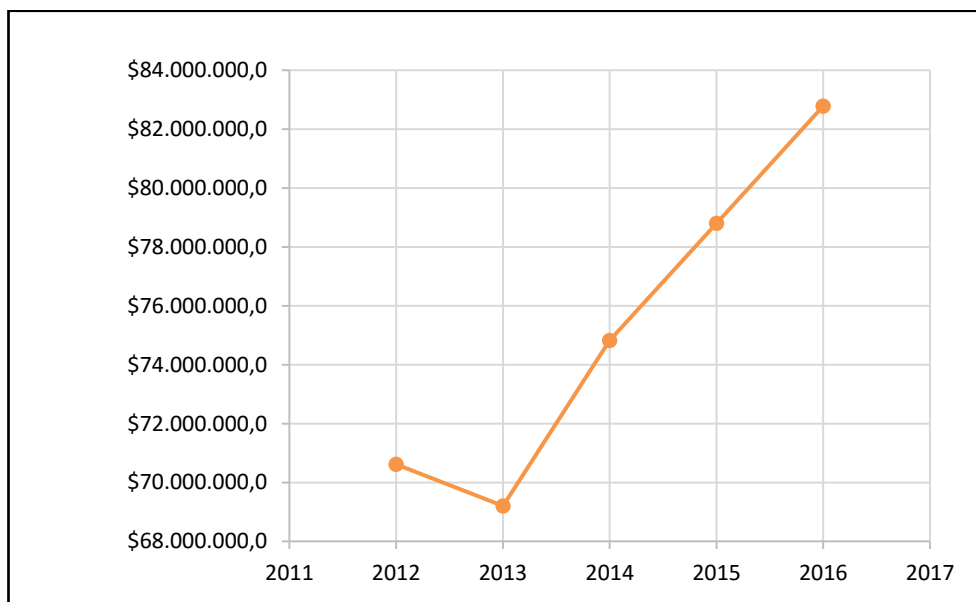
¹² Schultz, P. (2003). El impacto de ProgresA sobre la inscripción escolar, en SEDESOL. Evaluación de Resultados del Programa de Educación, Salud y Alimentación 2000. Educación, México: SEDESOL/PROGRESA, 1ª reimpresión.

- Las mujeres beneficiarias presentan mayores porcentajes de asistencia a la escuela, incluso entre aquéllas que han tenido un hijo¹⁴.

Tabla 16**Total de familias atendidas por PROSPERA, 2012 al 2016**

Fuente: SEDESOL, 2017.

87. De 2012 a 2016 hubo un incremento del 17% en el presupuesto ejercido para PROSPERA. El presupuesto asignado a la Coordinación Nacional de PROSPERA ha sido suficiente para cumplir los compromisos del programa. La gráfica muestra el incremento presupuestal del programa:

Tabla 17

Fuente: SEDESOL, 2017.

¹³ De la Torre, R. (2005). Evaluación Externa de Impacto del Programa Oportunidades. Instituto Nacional de Salud Pública.

¹⁴ UNICEF-INSP-CNP (2017). Salud reproductiva y embarazo en la población de adolescentes beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Fact-sheet.

88. Como anexo se presenta el Resumen Integral de Desempeño de Fichas de Monitoreo y Evaluación 2015-2016, que incluye la evaluación del desempeño y el presupuesto asignado para para cada uno de los programas de desarrollo social (ANEXO 8).

Respuesta 21

89. De 1988 a 2012 la prevalencia de bajo peso mantuvo una tendencia a la baja alcanzando 8% menos; sin embargo, de 2012 a 2016 hubo un ligero incremento de 1,1 (de 2,8% a 3,9%,). La emaciación también se ha mantenido con una tendencia a la baja (6,2% en 1988 a 1,9% en 2016).

90. Por otro lado, de 1988 a 2012, se mantiene una tendencia ascendente de la prevalencia de sobrepeso/obesidad en menores de 5 años pasando de 7,8% a 9,7%, sin embargo, en los últimos 4 años se muestra una disminución de 3,9 (9,7% en 2012 a 5,8% en 2016).

91. En el periodo de 2012-2016 se observaron los siguientes resultados en materia de seguridad alimentaria a nivel nacional en los hogares beneficiarios de *PROSPERA*:

- Disminución de alrededor de 4% en la prevalencia sumada de inseguridad alimentaria moderada y severa, y un aumento de 1,7% en la proporción de hogares con seguridad alimentaria.
- En localidades urbanas, se observó una disminución de alrededor de 2% en la proporción de hogares en inseguridad alimentaria moderada y severa, mientras que, la inseguridad alimentaria leve, aumentó 1,4%.
- En hogares rurales hubo una disminución de cerca de 5% en la proporción de hogares en inseguridad alimentaria moderada y severa, mientras que la seguridad alimentaria aumentó 2,6%.

92. Asimismo, mediante la “*Cruzada Nacional contra el Hambre*” (CNH) se ha logrado atender a 5,43 millones de personas en situación de pobreza extrema con carencia alimentaria, en 2.458 municipios del país, lo que representa el 77,56% de la población objetivo.

Tabla 18

<i>Personas en pobreza extrema alimentaria (PEA) según CONEVAL</i>	<i>Población PEA Objetivo de la CNCH (identificada por el SIFODE)</i>	<i>Población PEA atendida por al menos un programa</i>	<i>Población por atender</i>
7 011 949	6 965 204	5 438 803	1 526 401

Fuente: Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), versión 20.7.

Tabla 19

	<i>2013 % de población con carencia/ % of population with deprivation (registros pareados/ matched records)</i>	<i>2015 Salen de la carencia/ 2015 Improved condition (% de población con registros pareados/ % of population with matched records)</i>	<i>2015 Permanecen con carencia/ 2015 Remained deprived (% de población con registros pareados/ % of population with matched records)</i>	<i>2015 % de población con carencia/ % of population with deprivation (registros pareados/ matched records)</i>	<i>Cambio en puntos porcentuales 2013-2015/ Percentual points change 2013-2015</i>
Carencia por rezago educativo/Educational gap	30,9	11,8	19,1	27,5	-3,4
Acceso a los servicios de Salud/Access to health services	30,3	25,4	4,9	8,2	-22,1

	2013 % de población con carencia/ % of population with deprivation (registros pareados/ matched records)	2015 Salen de la carencia/ 2015 Improved condition (% de población con registros pareados/ % of population with matched records)	2015 Permanecen con carencia/ 2015 Remained deprived (% de población con registros pareados/ % of population with matched records)	2015 % de población con carencia/ % of population with deprivation (registros pareados/ matched records)	Cambio en puntos porcentuales 2013-2015/ Percentual points change 2013-2015
Carencia/Deprivation					
Acceso a la seguridad social/Access to social security	97,5	9,8	87,7	87,4	-10,1
Calidad y espacios en la vivienda/Quality and adequate housing spaces	54,0	26,0	28,1	37,7	-16,3
Acceso a los servicios básicos en la vivienda/ Access to basic housing services	56,4	17,3	39,1	44,0	-12,4
Acceso a la alimentación/ Access to adequate food	100,0	57,3	42,7	42,7	-57,3

Fuente: Elaboración de CONEVAL con base en la Encuesta Panel para Seguimiento de Indicadores, 2015.

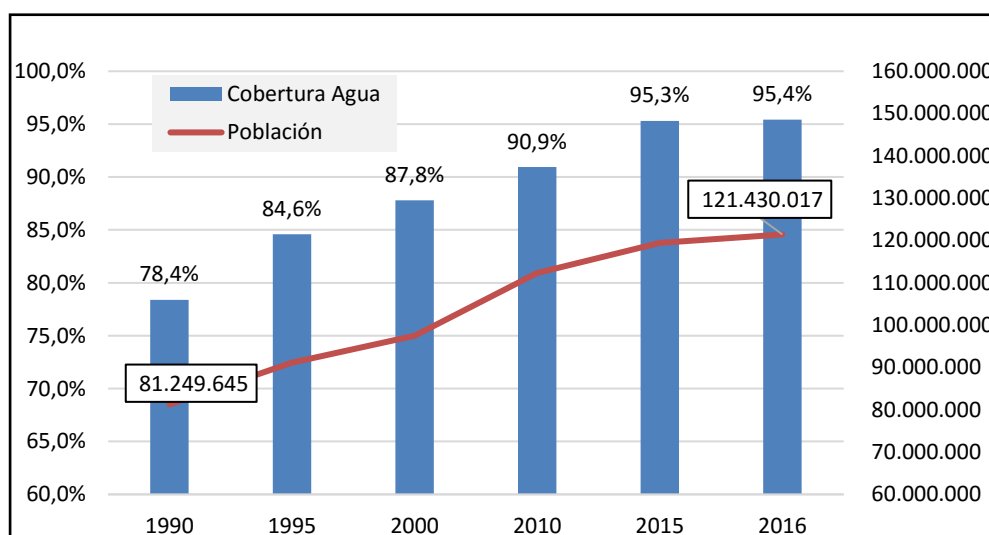
Fuente: Encuesta Panel para Seguimiento de Indicadores, 2015 del CONEVAL.

93. Desde 2016, el “Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena” incorporó apoyos de auto abasto, que consisten en la provisión de asistencia técnica, adquisición de insumos y equipo para la producción de alimentos propios y venta de excedentes, logrando beneficiar a 3.380 indígenas, mediante la implementación de 266 proyectos, de los cuales 77,4% fueron mujeres indígenas.

Respuesta 22

94. En términos comparativos, en los últimos 6 años se incorporaron 15,3 millones de habitantes con acceso a servicios de agua, por lo que la cobertura actual es de 95,4%.

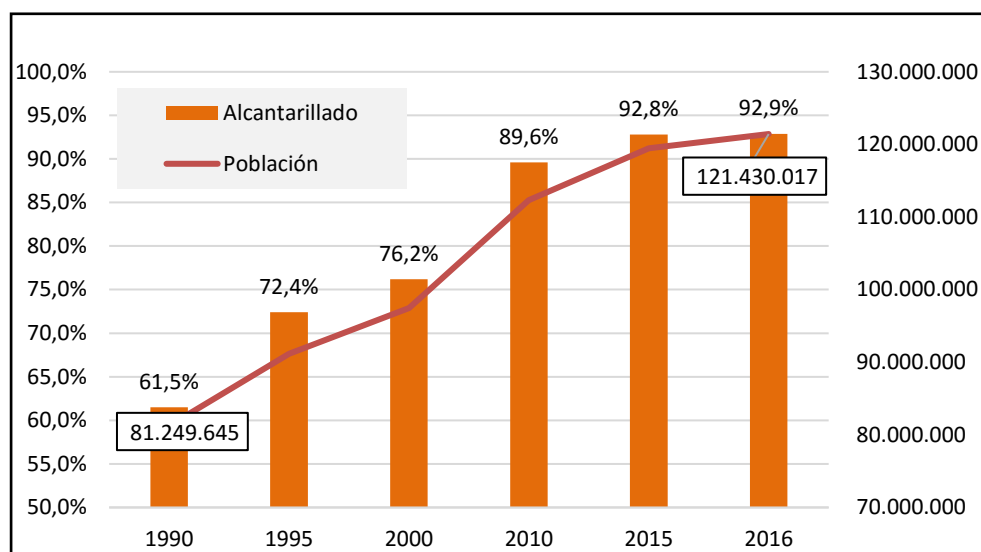
Tabla 20



95. Respecto a saneamiento, en los últimos 6 años se han incorporado 13,7 millones de habitantes, registrando un porcentaje de cobertura del 92,9%.

96. El “Programa Nacional Hídrico 2014-2018”, establece la línea de acción 3.1.1 para incrementar las coberturas de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas y rurales privilegiando a la población vulnerable.

Tabla 21



97. En tal virtud, en el periodo 2013-2015, mediante el programa “Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas” y el “Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales”, la CONAGUA ejecutó 1.301 acciones de agua potable que han beneficiado a 1,09 millones de habitantes, 405 acciones de alcantarillado que beneficiaron a 776.812 habitantes y 79 acciones de saneamiento que beneficiaron a 15.556 habitantes¹⁵. En las acciones mencionadas se ejercieron \$4.265,5 millones de inversión federal.

98. Dichas acciones fueron realizadas en los municipios que forman parte de la CNH, seleccionados con base en la alta incidencia de pobreza extrema.

99. En 2014, la CDI suscribió un convenio de colaboración con CONAGUA para la realización de 44 obras de agua potable, con una aportación de \$76.905,2 millones de pesos en beneficio de las comunidades indígenas. En ese marco de 2013 a 2016, se han realizado 1.869 obras y acciones de agua potable que beneficiaron a 1,3 millones de personas y 1.312 de saneamiento que beneficiaron a 625.000 personas de comunidades indígenas.

100. Mediante la Red Nacional de Monitoreo de Calidad del Agua (RENAMECA) se mantuvo la medición de calidad del agua en 5.000 sitios (presas, lagos, ríos, zonas costeras y pozos), y en los últimos cuatro años, se han realizado 84.706 monitoreos de la calidad del agua, con más de 4,5 millones de resultados.

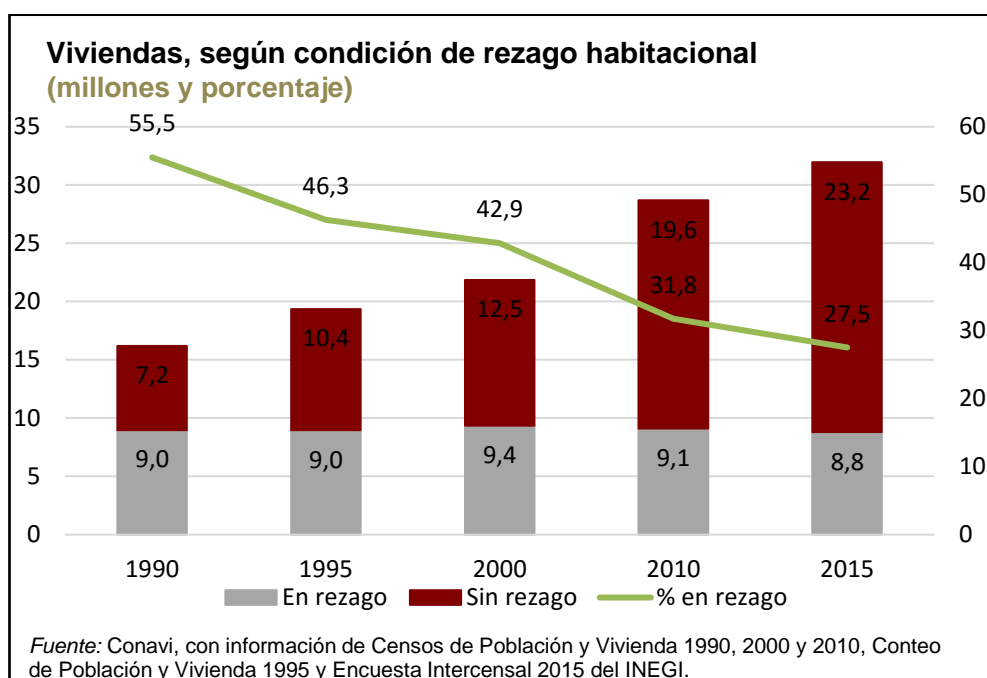
101. En lo referente a la contaminación de los cuerpos de agua, se destaca que se realizaron 63 acciones para controlar o disminuir la contaminación, que incluyeron la construcción o rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de drenaje, 283 visitas de inspección y 168 sanciones administrativas a distintas empresas contaminadoras.

Respuesta 23

102. La *Política Nacional de Vivienda* redujo el rezago habitacional al pasar de 9 millones en 1990 a 8,8 millones en 2015, y del 55,5% al 27,5% como proporción del total de viviendas existentes. Asimismo, en el periodo 2000-2015 se agregaron al parque habitacional 10,7 millones de viviendas, en promedio, 711.000 viviendas anuales.

¹⁵ Las acciones se refieren al incremento y fortalecimiento de sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

Tabla 22



103. Para facilitar el acceso de las familias en situación de vulnerabilidad a una vivienda adecuada, se implementaron las siguientes medidas:

- Se eliminó el cobro de titulación de las viviendas adquiridas para quienes tienen ingresos menores a 2,6 salarios mínimos;
- Los organismos nacionales de vivienda redujeron las tasas de interés en los créditos para vivienda vertical;
- Las familias que se integren al mercado formal¹⁶, tienen la posibilidad de acceder a un crédito hipotecario tradicional, con un subsidio de hasta \$80.000¹⁷; o bien, a un crédito para la construcción de vivienda en terreno propio;
- En 2016, se instrumentó la estrategia “*Un Cuarto Más*” para abatir el hacinamiento y ofrecer un espacio libre de violencia a NNA. El Programa ha apoyado la construcción de 75.848 cuartos adicionales, con una inversión federal de \$2.857,4 millones de pesos, en 2.975 localidades, de las cuales 62% están ubicadas en zonas de atención prioritaria con alta y muy alta marginación (605 municipios).
- El “*Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares*” realizó la regularización de 18.434 lotes en el 2016, con una inversión federal de 182,8 millones de pesos. En el periodo 2013-2016, se otorgaron 78.208 subsidios para el mismo fin.

Respuesta 24

104. El *Programa de Calidad de la Atención Médica* (PROCAM) otorgó financiamiento para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad y el reconocimiento a la implementación del *Modelo de Gestión de Calidad en Salud*, cuyo objetivo es asegurar el acceso a servicios de salud de calidad, en los establecimientos de atención médica y áreas administrativas de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Con el PROCAM se han acreditado 12.218 establecimientos para recibir recursos, lo cuales

¹⁶ Todos aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones ante el Sistema Tributario, en el caso de México es el Sistema de Administración Tributaria.

¹⁷ Monto establecido en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2017, denominado en Unidades de Medida de Actualización (UMA).

permitirán que los centros de salud atiendan a una mayor población de usuarios y amplíen su catálogo de servicios.

105. Se diseñó y distribuyó para personal Directivo de los Servicios Estatales de Salud el documento “*Modelo de Atención Intercultural a la Salud de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes*”, que propone la coordinación interinstitucional (nacional y estatal) para mejorar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud entre la población indígena y afrodescendiente.

106. El programa “*Fortalecimiento a la Atención Médica*” contribuye a cerrar las brechas en salud entre diferentes grupos sociales y regiones, otorgando servicios de atención primaria a la salud, mediante unidades médicas móviles, a la población que carece o tiene dificultad para acceder a los servicios de salud. En 2016, 788 unidades médicas móviles, brindaron atención a 715 municipios, cubriendo un total de 10.037 localidades, de las cuales, una gran proporción se encuentran en zonas rurales remotas de bajos recursos y con población indígena.

107. El INAPAM cuenta con un Centro de Atención Integral en la Ciudad de México para brindar a personas adultas mayores en el primer nivel de atención, servicios médicos multidisciplinarios especializados para su tratamiento integral y rehabilitatorio. Durante el año 2016 se otorgaron 43.104 consultas.

Tabla 23

<i>Centro de Atención Integral (CAI)/Center for Comprehensive Attention</i>	
<i>Año/Year</i>	<i>Consultas otorgadas/ Medical Appointments</i>
2013*	121 195
2014*	104 594
2015	50 636
2016	43 104
Enero-abril de 2017	20 577

Fuente: INAPAM, 2017.

Respuesta 25

108. En 2016 se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, la cual se difunde permanentemente entre el personal que presta servicios de atención médica, a efecto de puntualizar las acciones a cumplir en cada consulta, con una perspectiva de DDHH.

109. Asimismo, como resultado del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2028* y del *Programa Sectorial de Salud 2013-2018*, México cuenta con seis programas de acción en materia de salud, para favorecer el acceso efectivo a información y servicios de salud sexual y reproductiva:

- Planificación familiar y anticoncepción, 2013-2018;
- Salud sexual y reproductiva para adolescentes, 2013-2018;
- Salud materna y perinatal, 2013-2018;
- Prevención y control del cáncer de la mujer, 2013-2018;
- Prevención y atención de la violencia familiar y de género, 2013-2018;
- Igualdad de género en salud, 2013-2018.

110. La “*Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*”, está enfocada a reducir el número de embarazos en mujeres de 10 a 19 años de edad.

111. Existen 1.653 servicios para adolescentes que otorgan servicios de salud sexual y reproductiva a mujeres y hombres de 10 a 19 años de edad, en un ambiente de privacidad y confianza. La atención se otorga conforme a los lineamientos establecidos en el “*Modelo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes*”, que estandariza las acciones de organización, capacitación y prestación de servicios en esta materia.

112. La Comisión Nacional de Arbitraje México (CONAMED) es la instancia mediante la cual los usuarios de los servicios de salud presentan quejas por probables actos u omisiones derivados de la prestación de los servicios médicos, para que el paciente y el prestador de servicio de salud resuelvan la controversia mediante acuerdos conciliatorios y arbitraje.

113. De las 1.972 quejas del CONAMED concluidas en el ejercicio 2016, las quejas de los servicios de ginecología y obstetricia representan el 6,64% (131). Los principales motivos de las inconformidades atendidas en dicha materia fueron:

Tabla 24

<i>Diagnóstico/Diagnosis</i>	178
Tratamiento médico/Medical Treatment	168
Tratamiento quirúrgico/Surgical treatment	121
Relación médico paciente/Doctor-Patient Relations	95
Deficiencias administrativas y/o Institucionales/Administrative and/or Institutional deficiencies	92
Accidentes e incidentes/Accidents and incidents	67
Atención del parto y puerperio/Attention to pregnancy, labor and puerperium	25
Auxiliares de diagnóstico/Diagnosis Assistants	17

Fuente: SSA, 2017.

Respuesta 26

114. En 2013, se reformó la Ley General de Salud en materia de salud mental y en 2015, se modificó la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, para actualizar conforme a estándares internacionales, el concepto de salud mental y mejorar la tutela de los DDHH de las personas con algún padecimiento mental.

115. Asimismo, se publicó el “*Modelo Hidalgo de Atención en Salud Mental*”, que ofrece una amplia red de servicios con distintas alternativas de promoción de la salud mental, prevención, atención ambulatoria, hospitalización y reinserción social para personas de cualquier edad, que padecen alguna condición de salud mental.

116. El Consejo Nacional de Salud Mental, Servicios de Atención Psiquiátrica (SAP) y el Instituto Nacional de Psiquiatría, definen la política en materia de atención, prevención, y rehabilitación de las condiciones mentales; coordinan los programas de prestación de servicios de atención médica especializada en salud mental en las unidades operativas de su adscripción; y realizan investigación científica en el campo de la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

117. Los SAP implementan acciones para mejorar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud mental, para lo que se estableció el *Programa de Acción Específico de Atención en Salud Mental 2007-2012* y el *Programa de Acción Específico de Atención Psiquiátrica 2013-2018*. Se anexa tabla con los resultados de las metas e indicadores del Programa Anual de Trabajo alineados a los Programas de Acción más recientes (ANEXO 9).

118. Los SAP, por medio de la red de hospitales psiquiátricos y los Centros Comunitarios de Salud Mental otorgan, anualmente, en promedio 134.965 consultas en psiquiatría

y 190.174 consultas en psicología. Asimismo, se registran 4.918 egresos en los hospitales psiquiátricos.

Tabla 25

<i>Año/Year</i>	<i>Número de consultas otorgadas/Number of Medical Appointments Provided</i>	<i>Número de egresos hospitalarios/Number of Patients Attended</i>
2012	23 038	5 108
2013	20 999	4 783
2014	40 890	4 646
2015	34 439	4 894
2016	41 524	4 918

Fuente: SSA, 2016.

Respuesta 27

119. El Estado reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud, así como el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar¹⁸. La Ley General de Salud, faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento y emisión de normas, y la implementación de medidas tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente¹⁹.

120. La SSA determina los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de los contaminantes en el aire, los límites máximos permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, así como de los niveles de protección a la salud en caso de suelos contaminados. Como anexo se incluye una tabla con las normas bajo las cuales se realiza el monitoreo de contaminantes en el agua, aire y suelo (ANEXO 10).

121. La COFEPRIS implementa el “*Proyecto de Agua de Calidad Fisicoquímica*”, el cual vigila la calidad del agua para identificar la presencia de contaminantes físicos y químicos en el agua destinada para uso y/o consumo humano, y realiza el monitoreo de la calidad bacteriológica del agua.

Tabla 26

Entidades Federativas En Las Que Se Realiza Monitoreo Del Agua Para La Determinación De Metales (As, Pb y F)

<i>Entidades (total 21)</i>	<i>Total puntos de muestreo</i>
Aguascalientes.	210
Baja California Sur	6
Durango	10
Estado de México	683
Guerrero	81
Guanajuato	179
Hidalgo	40
Jalisco	539
Michoacán	23
Morelos	19
Puebla	20
San Luis Potosí	66
Tabasco	114

¹⁸ Artículo 4 de la CPEUM.

¹⁹ Artículos 116 y 118 de la Ley General de Salud.

<i>Entidades (total 21)</i>	<i>Total puntos de muestreo</i>
Tamaulipas	49
Tlaxcala	40
Zacatecas	59

Fuente: SSA, 2017.

122. La NOM-048-SSA1-1993 establece el método para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales contaminantes. En caso de advertir contaminantes en el agua, aire o suelo, se implementa el programa de evaluación de riesgo y atención contenido en dicha norma para identificar y, en su caso, reparar los daños causados por el agente contaminante.

Respuesta 28

123. Tras la Reforma Educativa aprobada en 2013, el INEE coordina el *Sistema Nacional de Evaluación Educativa* y evalúa el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo referente a la educación básica y media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

124. Asimismo, la *Ley del Servicio Profesional Docente*, plantea la evaluación docente como instrumento indispensable para mejorar la educación y precisa los términos conforme a los cuales se realizan los concursos para el ingreso al *Servicio Profesional Docente*. La evaluación de los docentes toma en cuenta los siguientes criterios para asegurar la calidad educativa²⁰:

- El dominio de los contenidos educativos;
- El ambiente en el aula;
- Las prácticas didácticas;
- La evaluación de los alumnos;
- El logro de aprendizaje de los alumnos;
- La colaboración en la escuela; y
- El diálogo con los padres de familia o tutores.

125. En marzo de 2017, se presentó el *Nuevo Modelo Educativo* para la enseñanza obligatoria, que tiene como objetivo mejorar la calidad y el desempeño escolar de los estudiantes. Se anexa resumen que describe sus principales componentes (ANEXO 11).

126. Respecto al desarrollo de infraestructura educativa, en 2015 se presentó el “*Programa Escuelas al CIEN*” para mejorar las condiciones de infraestructura de más de 33 mil escuelas de educación básica, media superior y superior con una inversión aproximada de 50.000 millones de pesos. Con dicho programa, entre 2015 y 2016, se atendieron 16.419 planteles educativos, de los cuales, 14.868 corresponden a inmuebles de educación básica, 871 a educación media superior y 680 a educación superior. El monto de inversión en el mismo periodo asciende a 24.907,7 millones de pesos, en beneficio de 3,4 millones de alumnos.

127. En materia de capacitación docente, en marzo de 2016 se presentó la “*Estrategia Nacional de Formación Continua*” para que los maestros de educación básica y media superior cuenten con capacitación personalizada de acuerdo con sus necesidades.

128. Mediante el *Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y Media Superior*, a partir de mayo de 2016 se otorgaron incentivos a los docentes de educación básica y media superior, que obtuvieron resultados destacados en su evaluación de desempeño, incrementando, en un 35% y 24% su salario respectivamente.

²⁰ Artículo 14 de la Ley del servicio Profesional Docente.

Igualmente, a los docentes que obtuvieron buenos resultados y que se ubican en escuelas de zonas de alta pobreza y alejadas de zonas urbanas, se les otorgó un aumento salarial de 41% y 27%.

Respuesta 29

129. De acuerdo con la Ley General de Educación, todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, garantizando así oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.

130. Desde 2013, la SEP implementa el “Programa para la inclusión y Equidad Educativa” (PIEE), para asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como para el mejoramiento de la infraestructura de instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad. Mediante el PIEE se busca:

- Beneficiar a escuelas que atienden a población indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos y contextualización de contenidos;
- Beneficiar a escuelas que atienden a población migrante con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico;
- Brindar seguimiento y acompañamiento a los servicios públicos de educación especial y a las escuelas públicas de educación básica, para que implementen acciones que favorezcan la inclusión educativa de los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos;
- Impulsar un esquema de financiamiento para que las autoridades educativas locales desarrollen un proyecto de inclusión educativa que beneficie a la población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.

Tabla 27

**Cobertura de Escuelas Beneficiadas a través del “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa”, Ciclos Escolares 2014-2015 y 2015-2016/
Supported Schools under the “Program for Educational Inclusion”, School
Terms 2014-2015 y 2015-2016**

Tipo de Escuela/School Type	Ciclo Escolar/ School Term	
	2014-2015	2015-2016
Escuelas indígenas y Telesecundarias/Indigenous Schools and Distance Learning Programs	7 236	9 234
Equipamiento actualizado en servicios educativos migrantes/	352	415
Centro de Atención Múltiple/Center for Multiple Services	1 658	1 681
Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular/Support Services Unit for Regular Education	4 242	4 423

131. Respecto al acceso a la educación de NNA migrantes, la normatividad vigente establece que no se privará a ningún NNA del acceso a la educación básica por carecer de documentos oficiales de identificación²¹. Dichas disposiciones se fortalecen con el “Programa Especial de Migración 2014-2018”, que establece que para garantizar el acceso en el sistema educativo de NNA migrantes que ingresan al país, en los trámites de revalidación de estudios de los tipos básico y medio superior no se requiere de apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos de documentos.

132. Además, el Programa de Apoyo a la Educación Indígena de la CDI brinda hospedaje y alimentación, promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y fomenta

²¹ Artículos 14, 32, 33, 60, 61, 62 y 63 de la Ley General de Educación.

actividades de recreación y esparcimiento. Dicho programa ha beneficiado a 358 niñas y niños en educación preescolar, 33.602 niñas y niños en educación primaria, 23.898 estudiantes de secundaria y 1.649 estudiantes de educación superior durante el primer trimestre de 2017.

133. En el marco del *Movimiento contra el Abandono Escolar* en educación media superior, se impulsaron en los planteles públicos federales esquemas de seguimiento y alerta temprana, instrumentando diversas acciones como: visitas domiciliarias, llamadas telefónicas a padres de familia, registro de inasistencias y entrevistas con los padres, para dar seguimiento a las trayectorias educativas e identificar de manera oportuna a los estudiantes que, por cuestiones de inasistencia, reprobación y bajos resultados académicos, pueden considerarse en riesgo de abandonar la escuela.

Respuesta 30

134. El “*Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas*” desde su implementación en 2005, ha constituido 17 fondos para impulsar proyectos de iniciativa social e institucional en apoyo a la creación cultural indígena, composición, desarrollo artístico y producción cultural.

Tabla 28

**Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas/
Program for the Comprehensive Development of Indigenous Peoples and
Communities**

<i>Año/Year</i>	<i>Número de proyectos apoyados/Number of supported projects</i>	<i>Entidades en las que se desarrollaron los proyectos/Federal Entities where projects were developed</i>	<i>Presupuesto total del Programa/General Budget of the Program</i>
2013	Realización de 101 proyectos/Performance of 101 projects	Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Yucatán	\$4 456 975,00 MXN
2014	Realización del 68 proyectos/Performance of 68 projects	Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Morelos, Querétaro, Sonora, Tabasco y Veracruz	\$ 6 065 000,00 MXN
2015	Realización de 100 proyectos/Performance of 100 projects	Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán	\$ 4 635 000,00 MXN
2016	Realización de 60 proyectos/Performance of 60 projects	Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán	\$ 2 900 000,00 MXM

Fuente: Secretaría de Cultura, 2017.

135. El “*Programa de Derechos Indígenas*” implementado por la CDI, ejecuta los siguientes proyectos para conservar, desarrollar y difundir la cultura, idiomas y tradiciones de los pueblos indígenas de México:

- Apoyo a proyectos de comunicación intercultural para la promoción y difusión del patrimonio cultural indígena, (audio, video, series fotográficas, internet, editorial y capacitación) para la promoción y difusión del patrimonio cultural indígena;
- Apoyo para la Formación de Jóvenes Indígenas para la Salvaguardia y Desarrollo de su Patrimonio Cultural, para que cuenten con herramientas de apoyo a sus comunidades en el ejercicio de sus derechos culturales, salvaguardia y desarrollo de su patrimonio cultural.

136. En relación con la protección de los conocimientos tradicionales, se destaca que la Ley Federal del Derecho de Autor protege:

- Las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal, así como las manifestaciones primigenias en sus propias lenguas, y los usos, costumbres y tradiciones de la composición pluricultural del Estado;
- Las obras literarias, artística, de arte popular o artesanal desarrolladas y perpetuadas en una comunidad o etnia originaria contra su deformación hecha con objeto de causar demérito a la misma o perjuicio a la reputación o imagen de la comunidad o etnia a la cual pertenecen;
- En toda fijación, representación, publicación, comunicación o utilización, de una obra literaria, artística, de arte popular o artesanal protegida, debe mencionarse la comunidad o etnia, o en su caso la región del país de la que es propia.

Respuesta 31

137. El marco jurídico protege y promueve el derecho a la libertad de expresión previsto en la Constitución y en los tratados internacionales. En 2014 se publicó la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, que promueve la competencia de los medios de comunicación y que reconoce la posibilidad de otorgar concesiones a los pueblos y comunidades indígenas del país y para uso social comunitario.

138. En 2015 se promulgó la nueva *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, con la cual se armonizan los marcos normativos sobre acceso a la información pública en todas las entidades; se amplía el número de sujetos obligados a la Ley, y se crea el *Sistema Nacional de Transparencia*. La Ley eleva los requisitos para que las autoridades reserven la información y prohíbe la reserva de información relacionada con delitos graves o delitos de lesa humanidad.

139. Asimismo, se creó el *MPDDHP*, con la finalidad de implementar medidas de protección en favor de periodistas y defensores de DDHH en riesgo (ver respuesta 2).

140. En 2010, se creó la FEADLE que tiene la facultad de dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos contra periodistas. Se anexa tabla sobre denuncias y averiguaciones previas iniciadas por delitos cometidos contra periodistas (ANEXO 12).

Respuesta 32

141. En seguimiento al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, el CONACYT otorga apoyos para fomentar la investigación científica mediante las siguientes acciones:

- **Fondos Sectoriales:** establecimiento de fideicomisos entre COACYT y ciertas dependencias para promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico de los diferentes sectores;
- **Fondos Mixtos:** constitución de fideicomisos con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio, y el Gobierno Federal para fomentar la investigación científica a nivel local;

- **Fondos Institucionales:** creación de fondos para financiar las actividades del CONACYT en materia de cooperación internacional, bioseguridad y biotecnología, fomento regional del desarrollo científico y tecnológico, entre otros;
- **Apoyos Institucionales:** programas de apoyo para incentivar proyectos en investigación, desarrollo y difusión de la ciencia orientados a mejorar las capacidades científicas y tecnológicas de las instituciones;
- **Programa de Estímulo a la Innovación:** programa de apoyo para las empresas que invierten en proyectos de investigación, desarrollo de tecnología e innovación para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios;
- **Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología:** ofrece un crédito fiscal a de 30 por ciento de los gastos e inversiones realizados en investigación y desarrollo tecnológico.

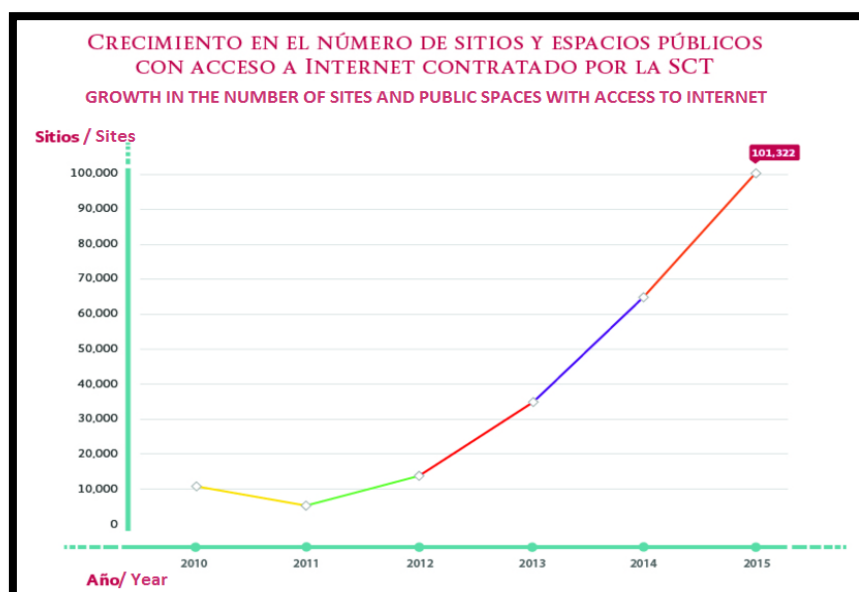
142. Asimismo, en las políticas orientadas a fomentar la formación de capital humano de alto nivel como un mecanismo para impulsar el desarrollo científico y tecnológico del país, el CONACYT busca privilegiar a las personas pertenecientes a grupos vulnerables, mediante los siguientes programas:

- Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas en Posgrado para el Fortalecimiento Regional;
- Programa de Apoyos complementarios para Mujeres Indígenas Becarias CONACYT;
- Programa de Becas para Indígenas;
- Programa de Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional.

143. Por otra parte, la SCT implementa el “Programa de Conectividad Digital: Banda Ancha para Todos”, a fin de contribuir a universalizar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, en particular el acceso a la banda ancha, previsto en el artículo 6° de la CPEUM. Anexo se remite un documento informativo sobre los principales componentes del Programa (ANEXO 13).

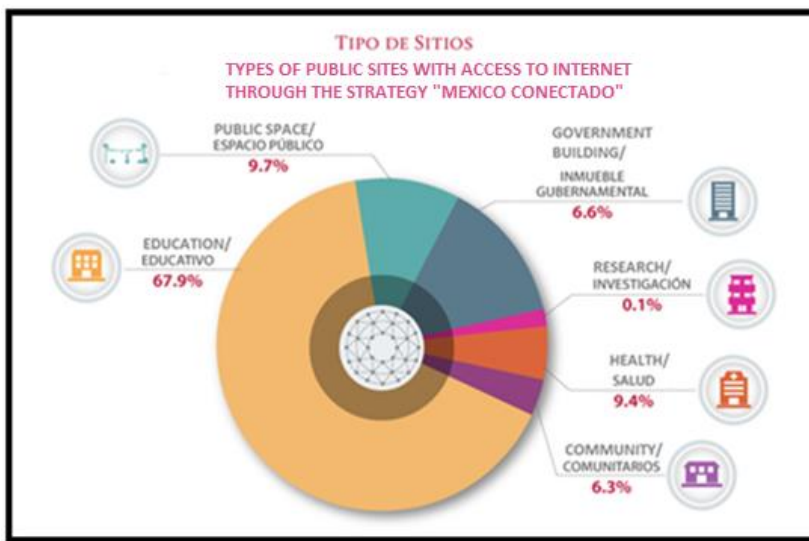
144. En ese contexto, se destaca la estrategia “México Conectado”, que provee de conectividad a internet en **espacios públicos**, a fin de disminuir la brecha digital y promover que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer de manera plena sus derechos fundamentales.

Tabla 29



Fuente: SCT, 2017.

Tabla 30



Fuente: SCT, 2017.